

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 237

Sábado 18 de octubre de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Corrales de Duero

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 13 de septiembre de 1969 la Concentración Parcelaria de la zona de Corrales de Duero (Valladolid), se hace público que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará formada por:

Presidente: Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia de Valladolid.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales: Don Angel Fernández Castellanos, registrador de la Propiedad de Peñafiel.

Don José Luis Sánchez Torres, notario de Peñafiel.

Don José María Alcaín Partearroyo, ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Corrales de Duero.

Señor jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corrales de Duero.

Don Victorino Ruiz Alvarez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Diodoro Bombín Zapatero, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Leoncio Benavente Hernando, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Juan Antonio Arévalo Santiago, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Corrales de Duero, 10 de octubre de 1969.—El presidente de la Comisión Local, José María Alvarez Terrón.

3.961—2.828

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Presentado por don Rafael Raya López, en representación de la Caja de Ahorros Popular, con domicilio en Fuente Dorada, s/n., solicitud de licencia para derribar el edificio sito en la calle de Mantería, con vuelta a Vega; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer por

escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 30 de septiembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.836—2.829

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, y con el número 137 de

1969, se sigue procedimiento de juicio verbal civil, a instancia de don Marcelino Moreno Villada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Félix Rodríguez Navarro, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle Escondida, número 20, en reclamación de 7.469 pesetas, intereses legales y costas devengadas, y para hacer pago de dichas responsabilidades he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió para la primera, por el término de ocho días y en un solo lote, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, con las prevenciones que se indican.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un botellero frigorífico, modelo «Moreno»; valorado en 25.000 pesetas.

Un aparato televisor Automatic «Wanguard», de 19 pulgadas, n.º 195; valorado en 7.000 pesetas.

Un armario dormitorio color claro, de una puerta; valorado, en 300 pesetas.

Una mesa de comedor colonial cuadrada y mueble bar haciendo juego; valorados en 2.500 pesetas.

Total, 34.800 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado municipal el día diez de noviembre próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de la tasación, que deducido el 25 por 100 asciende a veintiséis mil cien pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni se admitirán igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación aludido.

El remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Los bienes objeto de subasta están depositados en el propio demandado

don Félix Rodríguez Navarro, con domicilio en la calle Enseñanza, n.º 20, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis González San José.—P. S. M., el secretario, Miguel Torres.
3.970—2.830

TORDESILLAS

Don Manuel Vázquez Camba, secretario del Juzgado Comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 67 de 1969, sobre daños en vehículo de motor, contra Henri Maurice Ronzelle, se ha practicado la tasación de costas siguientes:

TASACIÓN DE COSTAS

Artículo 28, derechos de juicio, 200 pesetas.

Artículo 28, diligencias previas, 15 pesetas.

Dn. G. 11, Registro, 20 pesetas.

Reintegros, 85 pesetas.

Artículo 31, por dos despachos librados, 50 pesetas.

Indemnización acordada, 1.437 pesetas.

Multa, 500 pesetas.

Dn. G. 21, pólizas de Mutualidad judicial, 20 pesetas.

Artículo 29, ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Artículo 10, apartado 6, tasación de costas, 141,42 pesetas.

Total, 2.498,42 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas, dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos, de cuya cantidad es responsable el denunciado Henri Maurice Ronzelle, hoy en ignorado paradero, al cual se la dá traslado de dicha tasación de costas, por término de tres días, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que alegue lo que estime por conveniente.

Tordesillas, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Vázquez.

3.770

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

NOTIFICACION DE APREMIO

Deudora, doña Inés Sánchez Puente, de Torrecilla de la Orden.

Concepto. Derechos Reales. Herencias. Año 1965.

Débito principal, 6.081,30 pesetas.

Recargos de apremio 20 por 100, 1.216,26 pesetas.

Total, 7.297,56 pesetas.

Por la Tesorería de Hacienda, con fecha 30 de junio de 1965, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a la deudora expresada en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 113 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación en Torrecilla de la Orden, por haberse ausentado de esta localidad e ignorándose su actual paradero, quien se dará por notificada por la presente y pueda realizar el pago de tales débitos con el 10 por 100 de recargo si lo realiza en término de diez días, y transcurridos que sean con el 20 por 100 y costas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos procedentes.

Torrecilla de la Orden, 30 de julio de 1969.

3.689

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL